clásica, por importe de 239.263,73 euros, más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de cada una de las subvenciones hasta el de su reintegro.

Segundo.—El interesado podrá ejercer su derecho al trámite de audiencia en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime oportunos, advirtiéndole que de no realizar el trámite en dicho plazo, se le declarará decaído en su derecho al mismo.

Tercero.—El interesado podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 7 de enero de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—4.870.

Acuerdo de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por el que se ha resuelto incoar expediente sancionador a «Kuala, Sociedad Anónima».

La Presidenta del FEGA, en relación con el expediente número 3-408/01 de la empresa «Kuala, Sociedad Anónima», y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: Por la Presidencia del FEGA se dictó con fecha 11 de julio de 2002 el siguiente Acuerdo: 1.º Incoar expediente administrativo sancionador a «Kuala, Sociedad Anónima», por haber presentado fuera de plazo la «Relación de Balances y declaración anual obligatoria de leche y/o equivalente en leche de vaca adquirida por compradores», correspondiente al período 2000-20001. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Real Decreto 1930/1998, en cualquier momento anterior al trámite de audiencia el interesado podrá formular las alegaciones y aportar los documentos y pruebas que estime oportunas. Si no hiciera uso de este derecho en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, el Instructor procederá a elaborar la pertinente propuesta de resolución y al trámite de audiencia, según lo dispuesto en el artículo 33 del citado Real Decreto 1930/1998.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo.

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—4.862.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte de corrección de errores al anuncio de información pública del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Cabo Prioriño (Ferrol), del estudio de impacto ambiental de la misma y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución, que fue publicado con fecha 6 de febrero de 2003, en la página número 944, del «Boletín Oficial del Estado» número 32.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de diciembre de 2002, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Cabo Prioriño (Ferrol), y del estudio de impacto ambiental de la misma, conjuntamente».

Se publicó el correspondiente anuncio en la fecha antedicha, habiéndose omitido la tabla de afectados por el mismo que a continuación sigue:

Relación de afectados

Núm. orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada — Metros cuadrados		
		Polígono	Parcela	Calificación	Expropiación	Edificación
1	Desconocido	30	46	Rústico.	353,50	0,00
2	Desconocido	30	47	Rústico.	21.593,10	0,00
3	Pérez S-S Antonio hros.	30	49	Rústico.	32.705,60	0,00
4	Francisco Ponte Cervigón	30	50	Rústico.	2.094,50	0,00
	Superficie total expropiada				56.746,70	0,00

La Fresneda (Siero), de febrero de 2003.—El Jefe del Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—4.774.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Vilalba dels Arcs, en el término municipal de Vilalba dels Arcs.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental.

Peticionario: «Eolic Partners, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Sardana, 25, bajos, de Figueres.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 24 MW.

10 unidades, de 2.400 kW cada uno, formados por torres tubulares de hasta 100 m de altura y un rotor con tres palas de 80 m de diámetro, que incluyen:

Alternador que genera energía a 690 V.

Transformador elevador 0,69/20 kV de 2.500 kVA.

Líneas internas de interconexión a 20 kV, bajo tierra, formadas por cables de aluminio de secciones 95, 150, 185 y 240 mm^2, según las potencias máximas que se prevén transportar.

La línea de evacuación y la subestación no forman parte de este proyecto y se autorizarán independientemente.

Ubicación del parque eólico: Término municipal de Vilalba dels Arcs (comarca de La Terra Alta), a unas alturas comprendidas entre 475 y 525 metros sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, los aerogeneradores y las instalaciones eléctricas internas de interconexión de los aerogeneradores: 19.753.218 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico realizado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Manel Pol i Masjoan, colegiado número 7.390, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos con el número 14.039 en fecha 7 de marzo de 2000.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo a las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, calle La Rosa, 9, de Tortosa, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de veinte días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Tortosa, 16 de enero de 2003.—La Subdirectora general de Industria, Comercio y Turismo de las Tierras del Ebro, Mercè Miralles Guerrero.—4.830.

Edicto de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 3 de febrero de 2003, de notificación de la convocatoria para la redacción del acta previa de las fincas afectadas por un proyecto de conducción y suministro de gas natural, en el término municipal de La Pobla de Claramunt.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y considerando que se ha intentado la notificación de la convocatoria para la redacción del acta previa a la ocupación de la finca que figuran en el anexo de este Edicto sin que el propietario haya acusado recibo, se hace pública la convocatoria para que en el lugar, el día y la hora señalados se redacte el acta correspondiente.

Barcelona, 3 de febrero de 2003.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—5.702.

Anexo

Finca: B-PC-08. Término municipal: La Pobla de Claramunt. Propietaria: Josefa Marí Xaubet Domi-